



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3939-2019-UNHEVAL

8:47 am

Cayhuayna, 27 de agosto de 2019.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha de 2019-08-27
Página: 1 de 1

VISTO el documento que se acompaña en un (01) folio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3897-2019-UNHEVAL, del 14.AGO.2019, se aprobó la **DIRECTIVA DEL PROCESO DE CONTRATO DIRECTO DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesta por el Vicerrector Académico, que tiene por objeto establecer los lineamientos que regulan el Contrato Directo de Docentes y Jefes de Práctica de la UNHEVAL, autorizado por el Consejo Universitario en plazas convocadas a concurso público que no fueron cubiertas en el referido proceso, garantizando con ello el inicio oportuno de las labores lectivas según el calendario académico establecido;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1058-2019-UNHEVAL, del 20.AGO.2019, se aprobó el **Cuadro Resumen de Requerimiento para Contrato Directo de Docentes y Jefes de Práctica por Categoría 2019-II, Segundo Semestre** y las **Plazas para Contrato Directo Docentes y Jefes de Práctica 2019-II con Carga Académica, sede central y sedes descentralizadas**; asimismo se aprobó el **Cronograma de Contrato Directo de Docentes y Jefes de Práctica 2019-II, Segundo Semestre**;

Que, en la sesión extraordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 26.AGO.2019, el Vicerrector Académico informó que se ha implementado la **Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docentes y Jefes de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, cuyo Cronograma concluyó el 23 de agosto del año en curso; sin embargo, pese a ello, existen plazas de docentes y jefes de práctica que no fueron cubiertas; y, para no perjudicar el desarrollo académico del Semestre II-2019 que se ha iniciado el 19 de agosto de 2019, solicitó que, de manera excepcional, por el Semestre II-2019, se autorice a las facultades que realicen la propuesta de contrato directo de los profesionales de acuerdo a Ley, para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas del último concurso público, salvo casos excepcionales que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los departamentos académicos; ante el pedido, luego de la deliberación y para garantizar el cumplimiento del Calendario Académico 2019, el pleno acordó AUTORIZAR, de manera excepcional, por el Semestre II-2019, a las facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de **CONTRATO DIRECTO**, de acuerdo a Ley, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas del último concurso público 2019, salvo casos excepcionales que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los departamentos académicos considerando los méritos y prelación; disponiendo que el Vicerrectorado Académico y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0994-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR**, de manera excepcional, por el Semestre II-2019, a las facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de **CONTRATO DIRECTO**, de acuerdo a Ley, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas del último concurso público 2019, salvo casos excepcionales que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los departamentos académicos considerando los méritos y prelación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
Transparencia OCalidad
DAySA
Facultades (14)
Dptos. Académicos
Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez